



BUENOS AIRES, 16 OCT 1996

VISTO, la solicitud presentada por el ENIE COORDINADOR DE UNIDADES ACADÉMICAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA -ECUAFYB- para que se declare de Interés Educativo la III CONFERENCIA PANAMERICANA DE EDUCACIÓN EN FARMACIA, a realizarse en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre los días 21 y 23 de Octubre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia tiene como antecedentes la Primera Conferencia, realizada en los Estados Unidos en el año 1990, y la Segunda Conferencia, que tuvo lugar en Méjico en el año 1993, donde fue designada la Argentina como futura Sede del Encuentro Internacional que se llevará a cabo el presente año.

Que la Conferencia cuenta con el auspicio de todas las Unidades Académicas de Farmacia de América, de la Confederación Farmacéutica Argentina y de todos los Colegios Profesionales de Farmacia del país.

Que colabora en la organización la Asociación Americana de Colegios de Farmacia (AAPC), la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que participarán numerosos profesionales argentinos y extranjeros, quienes intercambiarán sus conocimientos académicos a fin de elaborar proyectos destinados a estudiar soluciones para los problemas regionales.

Que en el Congreso se analizará la currícula del Farmacéutico para iniciar la integración de conocimientos en sus contenidos mínimos y se propondrá afirmar el vínculo

M  
C



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1418

de la Universidad con la Empresa a fin de promover la transferencia de conocimientos y tecnologías.

Por ello

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo a la III CONFERENCIA PANAMERICANA DE EDUCACION EN FARMACIA, organizada por el ENTE COORDINADOR DE UNIDADES ACADÉMICAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA -ECUAFyB-, a realizarse en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre los días 21 y 23 de Octubre de 1996.

ARTICULO 2º.- Solicitar a sus organizadores que remitan la documentación producida a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1418

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

*Susana Beatriz Decibe*